

NOTA DE ACEPTACIÓN

Observaciones

Firma Director Trabajo de Grado

Firma del presidente jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Bogotá D.C., 29 de Agosto de 2014

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PROGRAMA DE DERECHO

RAE Resumen Analíticos en Investigación (este debe realizarse en español)

1. TITULO

**EXISTE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN MATERIA COMERCIAL EN
LAS EMPRESAS?**

2. TRABAJO PARA OPTAR AL TÍTULO DE:

ABOGADO

3. AUTOR (ES) (en mayúscula inicial)

-
- Ana Marcela Vargas Forero
-
-

4. DIRECTOR, ASESOR, CODIRECTOR O TUTOR

Dra. Ligia Pamplona

5. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Artículo

6. PALABRAS CLAVE O DESCRIPTORES (mínimo 5)

Responsabilidad
Medio Ambiente
Comunidad
Empresa
Normas Éticas

MATERIAL ANEXO (Vídeo, audio, multimedia o producción electrónica):

7. RESUMEN (en español)

La responsabilidad social de las empresas ha evolucionado a tal ritmo que las industrias han tenido que implementar mecanismos que se adapten a una necesidad social más que una distribución de mercancías. Es aquí donde a través de los tiempos las empresas han observado que la exclusión social les trajo muchos conflictos en su entorno y las empresas deben optar por suplir como primera medida las necesidades de la comunidad que les rodea, actuando y adoptando estándares de calidad que el mundo está exigiendo en el cuidado del medio ambiente y la responsabilidad social jugando un papel relevante para el buen funcionamiento de este.

¿EXISTE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN MATERIA COMERCIAL EN LAS EMPRESAS?

La responsabilidad social de las empresas ha evolucionado a tal ritmo que las industrias han tenido que implementar mecanismos que se adapten a una necesidad social más que una distribución de mercancías. Es aquí donde a través de los tiempos las empresas han observado que la exclusión social les trajo muchos conflictos en su entorno y las empresas deben optar por suplir como primera medida las necesidades de la comunidad que les rodea, actuando y adoptando estándares de calidad que el mundo está exigiendo en el cuidado del medio ambiente y la responsabilidad social jugando un papel relevante para el buen funcionamiento de este.

En la evolución de las leyes para proteger el medio ambiente se han realizado muchos debates y uno de ellos es el concerniente al intercambio comercial a nivel mundial donde se utilizan reglas de derecho internacional ambiental para que todas las empresas puedan hablar el mismo idioma, como lo es la Organización Mundial de Comercio (OMC), el tratado de libre comercio de América del Norte (NAFTA), la Comunidad Andina de Naciones, la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), el Proyecto Mesoamérica, el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), la Comunidad Europea y la Comunidad de Economía Africana, entre otros, buscando lo más importante en el tema comercial de la producción de las nuevas industrias dentro del ámbito medioambiental.

En este último aspecto es sin duda, el que mayor atención ha generado en las discusiones legales de la comunidad internacional, materializado en las diferencias acaecidas entre las políticas de libre comercio, encaminadas al logro de la eficiencia en la distribución de los recursos naturales y la administración y mantenimiento eficiente de los mismos, los conflictos entre ambas esferas han surgido y continúan emergiendo con regularidad, generando, en ocasiones, una inclinación de la balanza hacia los mecanismos de

protección ambiental y, otras, hacia la defensa de las relaciones económicas que unen los países en un solo mercado común.¹

Es aquí donde se desata un problema entre dos posiciones, la libre empresa y los intereses comerciales, buscando proteger el medio ambiente y el desarrollo de cualquier comunidad en beneficio de sus recursos naturales; los estados buscan relaciones económicas siempre y se satisfagan mutuamente cumpliendo con la protección del planeta y en beneficio de sus comunidades. “generando algunas dificultades en la implementación de los tratados multilaterales medio ambientales que contemplan restricciones comerciales para proteger el medio ambiente, como sucede con la CITES y la convención de Basilea de 1989, igualmente, frustran los intentos de proteger los recursos y el medio ambiente en áreas que se encuentran más allá de la jurisdicción nacional, como las disputas relacionadas con los recursos pesqueros y los océanos; además, previenen a las naciones en la adopción de medidas para la protección de su medio ambiente doméstico, como los estándares ambientales para productos y servicios y, finalmente, obstruyen los esfuerzos para obligar a otros países a adoptar parones ambientales altos o para conservar los recursos naturales.”²

Basados en principios económicos como son la eficiencia y las ventajas corporativas basando toda esta relación comercial en el desarrollo sostenible ya que esta es la única que por medio de su sinergia une el medio ambiente con la economía y desarrollo de los países. Es así como encontramos que el “desarrollo sostenible ha aparecido como un elemento que armoniza de un lado, los objetivos comerciales y de desarrollo de cualquier comunidad y

¹ J. Ortega y Gasset, *Economía de Europa*, Madrid 1985

² Schoenbaum, Thomas J., “international trade and environmental protection Boye, Alan *internacional law & the environment*, oxford university press, oxford new York, 2002, pp697-750 pp697-698.

estado y, por el otro, los fines de preservación del medio ambiente y los recursos naturales en beneficio de las generaciones del presente y del futuro”³



Hay que clarificar que estas normas carecen de fuerza vinculante efectiva lo único que se ha buscado en materia internacional unir la parte comercial con el medio ambiente para que las relaciones no se dificulten sino se integren bajo principios éticos que los seres humanos buscan para una convivencia sana y feliz. En particular el principio 4 de la

³ Al respecto el informe Brundtland (Brundtland Report) de la comisión mundial sobre medio ambiente y desarrollo que definió el desarrollo sostenible como “un desarrollo que responde a las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de responder a las suyas”. Ver reporte de la comisión sobre medio ambiente y desarrollo. Brundtland Report Our Common Future, Adoptado por la asamblea general de las naciones unidas en resolución 42-427 de agosto 4 de 1987. Capítulo II Towards Sustainable Development.

conferencia de rio establece: “a fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada”⁴.

Se trata de unir las relaciones comerciales con el medio ambiente buscando unificar el fin y los objetivos de los estados para organizarse y progresar conjuntamente. En la búsqueda incesante de normas de protección social y ambientales se retoman acuerdos existentes desde 1947 llamadas acuerdos general de aranceles y comercio (General Agreement On Tariffs And Trade – GATT; la actual organización internacional de los comerciantes OMC) y 1945 se fueron asignadas las siguientes funciones: “administrar los acuerdos comerciales de la OMC, ser un foro para negociaciones comerciales, tratar de resolver las diferencias comerciales, supervisar las políticas comerciales nacionales, proporcionar asistencia técnica y cursos de formación para los países en desarrollo y cooperar en otras organizaciones internacionales.”⁵.

Con estos principios los acuerdos internacionales no han dado espera y los países buscan llegar a acuerdos comerciales uniéndose entre si que se pueden numerar así:

1. El acuerdo de libre comercio de américa del norte (NAFTA) Estados Unidos Canadá y México. Acordaran el acuerdo norteamericano de la cooperación ambiental con el fin de soportar las metas ambientales que consagra el NAFTA teniendo como punto central las implicaciones que puedan tener en el comercio los países firmantes dándole protección a los entornos donde ellos se ubiquen y de esa manera promover el comercio entre los países.
2. La comunidad Andina de naciones, contempla una agenda ambiental andina centrando el tema de en la biodiversidad para los países del trópico andino, son de

⁴ Declaración de Rio de Janeiro sobre medio ambiente y desarrollo junio del 2012.

⁵ Http: www.wth.org-spanish-thewto-s-what-is-s-what-is-s.htm(consultada 08-10-2008)

carácter comunitario en donde los países firmantes buscan proteger la cuenca amazónica, el manejo de los recursos hídricos para que las empresas se comprometan a cuidar la población riverense brindándoles servicios de agua y saneamiento ambiental.

3. La Unión de Naciones Sur Americanas (UNASUR). Espacio de integración entre sus pueblos en diferentes sectores como culturales económico, político y medio ambiente, con el fin de lograr el aprovechamiento integral sostenible y solidario de los recursos de la región, las empresas se comprometen a contratar a sus moradores protegiendo su entorno ambiental y brindando una calidad de vida a los que lo rodean.
4. El Proyecto Mesoamérica. Conocido plan puebla panamá donde se comprometen a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región brindándoles oportunidad de progreso, como laborales, capacitación y el buen manejo del medio ambiente.
5. Mercado Común del Sur. (MERCOSUR). Integración económica, circulación de bienes, servicios y factores productivos, buscando que las empresas que lleguen a estos países propendan por el aprovechamiento de los recursos disponibles buscando promover por medio de las necesidades de los pobladores una política industrial y tecnológica cooperando con las empresas que ingresen a sus países armonizando las tareas de la empresa y los integrantes de la comunidad.
6. La Comunidad Europea. Normas similares al tratado del GATT, en este ya los estados miembros se comprometen que al establecer cualquier industria deben propender por la protección de la salud y vida de las personas y animales y la preservación de los vegetales. Sin embargo en 1997 el tratado de Amsterdam incluyó reforma al tratado de la comunidad europea rezando: “las exigencias de la protección del medio ambiente deberán integrarse en la definición y en la realización de las políticas y acciones de la comunidad, en particular con el objeto

de fomentar un desarrollo sostenible”⁶. Esta normatividad continua protegiendo el libre desarrollo del comercio para la amplitud de las empresas y lograr así una economía estable sin vulnerar el entorno de dichas industrias,.

7. Comunidad Económica Africana. En este se comprometen los estados miembros a promover el medio ambiente saludable, para cuyo fin deberán adoptar políticas nacionales buscando un equilibrio entre objetivos ambientales y comerciales para el desarrollo de las empresas.

Como se observan son numerosos los tratados que existen con relación a la protección del ambiente en materia comercial creando de esa manera un impacto global dentro de todas las empresas que buscan ubicarse en determinado país, puesto que estas deben propender por la salud humana y conservación de los recursos naturales. Buscan como objetivo que las empresas se amplíen pero sin vulnerar los derechos inherentes al ser humano protegiendo su actividad laboral y el derecho a vivir dignamente, siendo las empresas las que deben crear una conciencia de protección al desarrollar su actividad comercial ya que si las empresas no son conscientes de ello los estados deben propender por dicha protección y tendrían que aplicar medidas legales estatales legales sin involucrar ningún tratado anteriormente mencionado y perdiendo el ritmo de la evolución comercial.

De esta manera que el desarrollo sostenible es la vía para que todos los seres humanos puedan tener una mejor calidad de vida

Desde la expedición de la Constitución Política de 1991, Colombia ha avanzado en la defensa del medio ambiente y los recursos naturales en un marco de desarrollo sostenible, (*Satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades*). Siendo una

⁶ Tratado de la comunidad europea art. 176

obligación del Estado y los particulares la protección de las riquezas naturales de la Nación. La nueva visión que desde entonces se le ha dado a la temática ambiental en el país, ha llevado a considerar la variable ambiental no solo en las áreas económicas y productivas, también ha logrado permear las diferentes esferas de la regulación jurídica nacional.

Teniendo en cuenta que el desarrollo sostenible es capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones, siendo una actividad que se puede sostener ha propuesto que en cualquier sociedad no debe haber:

- Un declive no razonable de cualquier recurso
- Un daño significativo a los sistemas naturales
- Un declive significativo de la estabilidad social

Por ejemplo, cortar árboles de un bosque asegurando la repoblación es una actividad sostenible, en cambio, consumir petróleo no es sostenible con los conocimientos actuales, ya que no se conoce ningún sistema para crear petróleo.

Una sociedad sostenible es aquella que:

- Los recursos no se deben utilizar a un ritmo superior al de su ritmo de generación.
- No se emiten contaminantes a un ritmo superior al que el sistema natural es capaz de absorber o neutralizar,
- Los recursos no renovables se deben utilizar a un ritmo mas bajo que el capital humano creado para que pueda remplazar al capital natural perdido: caso práctico, el de los combustibles fósiles, significa que se tiene que utilizar una parte de la energía liberada para crear sistemas de ahorro de energía o sistemas para hacer posible el uso de energía que el combustible fósil consumido.

Las características que debe reunir un desarrollo para que se pueda considerar sostenible son:

- Busca la manera de que la actividad económica mantenga o mejore el sistema ambiental.
- Asegura que la actividad económica mejore la calidad de vida de todos, no sólo de unos pocos selectos.
- Usa los recursos eficientemente.
- Promueve el máximo de reciclaje y reutilización.
- Pone su confianza en el desarrollo e implantación de tecnologías limpias.
- Restaura los ecosistemas dañados.
- Promueve la autosuficiencia regional
- Reconoce la importancia de la naturaleza para el bienestar humano.

El punto de vista del desarrollo sostenible pone el énfasis en plantear actividades "dentro" de un sistema natural que tiene sus leyes. Se debe usar los recursos sin trastocar los mecanismos básicos del funcionamiento de la naturaleza.

Con fundamento en la interdisciplinariedad evidente de los asuntos ambientales, las normas actuales se deben adquirir por medio del conocimiento, habilidades y herramientas necesarias para liderar la planificación, implementación, verificación, y toma de decisiones de sistemas integrados de gestión en el marco del medio ambiente, partiendo del entendimiento normativo nacional asociado a la calidad, seguridad industrial y gestión ambiental.

Por lo anterior y adentrándonos en el tema la **normatividad ambiental** referida a las empresas, estas deben estar basadas en estándares establecidos como: comprometerse a

cumplir requisitos normativos en materia del medio ambiente, a mejorar una continua atmósfera ambiental y la más importante que es la prevención de la contaminación ambiental y cumplir las leyes y reglamentaciones medioambientales.

El Estado a través de sus legisladores ha creado en la ley para quienes infrinjan delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, regulando esta normatividad en la ley 599 de 2000 modificada por la ley 1453 de 2011 donde se busca proteger el bien jurídico tutelado sobre el aprovechamiento de los recursos naturales renovables.⁷

La Constitución dispone que, la protección del ambiente y los recursos naturales, sean asuntos que corresponde en primer lugar al Estado en general aunque reconoce también que las entidades territoriales ejercen competencias al respecto, y señala que los particulares son responsables del cumplimiento de los deberes relacionados con la conservación del mismo. En ese primer lugar, que corresponde al Estado en la protección ambiental, debe él ocuparse, de llevar a cabo la planificación y fijación de políticas estatales; por la otra, la consagración de acciones judiciales encaminadas a la preservación del ambiente y a la sanción penal, civil y administrativa, cuando se atente contra él, las cuales pueden ser impetradas por el mismo Estado o el mismo ciudadano.

Debido entonces a que el ambiente es un concepto que supera cualquier límite político territorial, el constituyente ha impuesto al Estado la obligación de llevar a cabo la planificación y fijación de políticas para su protección, que tengan un carácter general o nacional; incluso, le ha asignado el deber de cooperar con la política ambiental de las naciones vecinas, que comparten con la nuestra diversos ecosistemas.

⁷ Código penal

El Decreto Ley 2811 de 1974 en el cual se dicta el recurso el Código Nacional de Recursos Naturales renovables y la protección al medio ambiente así como la Ley 99 de 1993 son normas de obligatoria referencia⁸

Gracias a la aprobación del régimen sancionatorio ambiental, el país cuenta hoy con las herramientas necesarias para sancionar las acciones que atentan contra del medio ambiente, los recursos naturales o la salud humana.

La ley 1333 del 21 de julio de 2009 establece el procedimiento sancionatorio ambiental y la Titularidad de la potestad sancionatoria en materia Ambiental para imponer y ejecutar las medidas preventivas y sancionatorias que necesita el país.⁹

¿En Colombia es eficaz el principio de desarrollo sostenible frente al tema?

El presidente Juan Manuel Santos se mostró confiado en que en la cumbre de Rio+20 sobre Desarrollo Sostenible, se alcancen objetivos que beneficien a la humanidad y fortalezcan la protección del planeta y sus recursos.

La cancillería colombiana indicó que el principal logro de la Cumbre de Río+20 fue el arranque del proceso para la elaboración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible según propuesta que Colombia presentó y que fue ratificada por los presidentes.

“Con este logro, Colombia definió el marco de acción internacional en materia de desarrollo sostenible para las próximas décadas”, explicó la Viceministra de Asuntos multilaterales Patti Londoño.¹⁰

⁸ Decreto ley 2811 de 1974, ley 99 de 1993

⁹ Ley 1333 del 21 de julio de 2009

Desde diciembre de 2011 Colombia logró la inclusión de los ODS en el documento de negociación de esta conferencia histórica, pero el proceso para lograr su aceptación por parte de los Estados Miembros de Naciones Unidas fue difícil.

No se trató simplemente de proponer el término, sino que fue necesario elaborar y desarrollar la propuesta. Para este fin se realizaron múltiples consultas internacionales y se presentaron cuatro versiones sucesivas de la propuesta.

Al respecto la Viceministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Adriana Soto, aseguró que el trabajo realizado por Colombia frente a los ODS a nivel internacional es coherente con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo que busca el crecimiento económico con sostenibilidad ambiental.

"Este proceso a nivel internacional se realizó, desde el comienzo, paralelamente con el proceso nacional de nuestros propios objetivos de desarrollo sostenible. Desde el Gobierno le estamos apostando a que el país crezca económicamente protegiendo y preservando los recursos naturales", dijo la alta funcionaria.

Desde este punto de vista el derecho internacional ambiental y las normas comerciales internacionales deben impulsar bajo la supervisión de cada empresa la protección del medio ambiente, buscando normas y principios que relacionen la economía y el comercio entre sí mismos considerando el aspecto social como prioridad, ya que si existe el desarrollo y progreso social el manejo del comercio es mucho más viable y satisfactorio para las empresas inmiscuidas con determinado estado y es así que la comisión de derechos sostenible de las naciones unidas debe tener siempre la última palabra.

¹⁰ Ibidem

Abstract

The social responsibility of business has evolved so rapidly that industries have had to implement mechanisms adapted to a social rather than a distribution of goods need. This is where over time the companies have found that social exclusion brought them many conflicts in their environment and businesses should opt for supply as a first step the needs of the community around them, acting and adopting quality standards that world is demanding in environmental care and social responsibility play an important role for the proper functioning of this

BIBLIOGRAFÍA

Libros.

- ORTEGA y Gasset, Economía de Europa, Madrid 1985
- G.Erminy, Derecho Internacional Ambiental, Ed. Giuffre, Milano 1995
- OSPINA Alexandra, CARDENAS Claudia, BELTRAN Mauricio, Cómo la responsabilidad social empresarial aporta a los objetivos del milenio, Bogota: Deutsche Gesellschaft fur Technische Zusammenarbeit (Gtz) GmbH, 2008
- ARAQUE Padilla Rafael. MONTERO Simo, M Jose. “la responsabilidad social de la empresa, 1ra. Ed. Barcelona: Icaria Ed. S.A., 2006.

Documentos disponibles en sitios web.

El medio ambiente (en línea). Departamento de información pública (DPI). Biblioteca Dag Hammarskjöld de las Naciones Unidas. Disponible en:

<http://www.un.org/depts/dhl/spanish/specenvsp.htm>. octubre 2011.